

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE VILLET A-CUNDINAMARCA

SECRETARIA.

LIQUIDACION DE COSTAS –ART- 366 DEL C.G.P.

**SE PRCEDE A REALIZAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS  
ORDENADA EN LA SENTENCIA DEL 27 DE ENERO 2.023.**

Proceso No. 2.021-000138  
Clase de Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL  
Demandante: MARLENY MAHECHA  
Demandado: MANUEL ANTONIO MAHECHA RODRIGUEZ

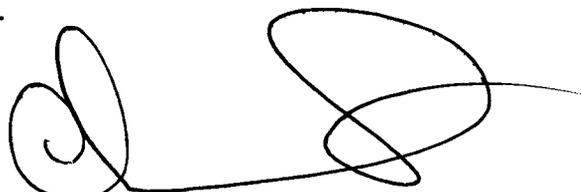
En cumplimiento a lo normado en el artículo 366 del C.P.P, procedo a realizar la liquidación de costas en el presente expediente así:

Agencias en Derecho Primera Instancia.	-0-
Agencias en Derecho Segunda Instancia	\$ 500. 000. 00
Citaciones:	-0-
Pólizas:	-0-
Publicaciones:	-0-
Cauciones:	-0-
Honorarios Auxiliares de la Justicia	-0-
Impuesto de Timbre	-0-
Otros Gastos.	-0-
TOTAL.	-----
	\$ 500.000.00

**SON: QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE**

La anterior liquidación de costas se fija en el micro sitio del Juzgado, hoy 3 de febrero de dos mil veintitrés (2.023), siendo las ocho (08 am), y permanecerá en la secretaria a disposición de las partes por el término legal de un día. Termina el día (3) de febrero de 2.023. Inicia el traslado legal por tres (3) días, cuyo cómputo inicia el seis (6) de alimentos a las 8,00 a.m y termina el (8) de febrero de 2.023.

La secretaria.



CLARA INES CIFUENTES JIMÉNEZ